

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1080-2017-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 525-2017-CG (Expediente Nº 01055574) recibido el 09 de noviembre de 2017, por medio del cual el Contador General solicita la modificación de la Resolución Nº 945-2017-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Nº 945-2017-R del 31 de octubre de 2017, se otorgó, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para solventar los gastos que genere la realización del IX Simposium Nacional de Tecnología 2017 – SINATEC 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre de 2017, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; señalándose los conceptos de los gastos y las específicas a afectar dicha subvención;

Que, el Contador General mediante el Oficio del visto, formula observación a través del Informe Nº 158-2017-UCP de fecha 07 de noviembre de 2017, en cuanto a que el evento organizado es por estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y solicitado por la Rama Estudiantil del Institute of Electronical and Electronics Engineers RE-FIEE, por lo que la afectación presupuestal corresponde a 25.31.11 “A estudiantes”; por lo que solicita se modifique en dicho extremo;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe Nº 2107-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 960-2017-OPLA recibidos el 24 de noviembre de 2017, informa que a fin de ejecutar dicho gasto es necesario que se modifique la Resolución Nº 945-2017-R solo en lo referido a la afectación de la Específica del Gasto, debiendo ser “Específica del Gasto 2.5.3.1.11 “A Estudiantes””;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución Nº 945-2017-R del 31 de octubre de 2017, solo en el extremo correspondiente al primer numeral, relacionado a la específica del gasto, según el siguiente detalle:

“1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para solventar los gastos que genere la realización del IX Simposium Nacional de Tecnología 2017 – SINATEC 2017, a realizarse del 23 al 27 de octubre de 2017, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, con afectación a la específica del gasto: 2.5.3.1.11 “A Estudiantes”.”.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OCI, OAJ, DIGA, OPEP,  
cc. OC, OT, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.